

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**37564** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-724/2013 incoado contra Hermanos Chelines, S.A., domiciliado en Sangonera la Verde (Murcia), y con CIF A-30075238, por haber realizado la extracción de áridos en la zona de servidumbre de la rambla de la Murta, en el Pol. 68 de la Parc. 157 del término municipal de Murcia, sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción propuesta es de 7.000 euros y, la medida de reposición queda a resultas de lo que se determine en el expediente de autorización AEA 10/2014, por lo que se ordena que proceda al estricto cumplimiento de este en sus exactos términos, que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-741/2013 incoado contra Herederos de África Morales Carrasco, domiciliado en Granada, y con NIF: 27032992-B, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 11,92 hectáreas de sandías y 15,70 hectáreas de brócoli en el Pol. 269 de las Parcs. 21, 28 y 80 y Pol. 268 Parc. 15 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción propuesta es de 39.501 euros y, en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 11.970 Euros, se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de las parcelas 21, 28 y 80 del Polígono 269 y Parc. 15 del Polígono 268, del T.M. de Lorca (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica.

Expediente: D-742/2013 incoado contra Antonio Cano Carrillo, domiciliado en Molina de Segura, y con NIF: 29057407-N, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 1,01 hectáreas de frutales de hueso en el Pol. 30 de las Parcs. 259 y 269 del término municipal de Molina de Segura (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción propuesta es de 2.000 euros y, en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 291,33 Euros, se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de las parcelas 259 y 269 del Polígono 30, del T.M. de Molina de Segura (Murcia).

Expediente: D-744/2013 incoado contra Pedro José Palazón Pérez, domiciliado en Molina de Segura, y con NIF: 29059309-M, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 0,08 hectáreas de almendros en el Pol. 30 de la Parcela 256 del término municipal de Molina de Segura (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción propuesta es de 2.000 euros y, en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 71,15 Euros, se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 256 del Polígono 30,

del T.M. de Molina de Segura (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica.

Expediente: D-748/2013 incoado contra Mirame Publicidad, S.L., domiciliado en Murcia, por haber realizado la instalación de un cartel publicitario ocupando la zona de servidumbre de la rambla los Arcos, en el término municipal de Lorca (Murcia). La sanción propuesta es de 1.500 euros y, la medida de reposición queda a resultas de lo que se determine en el expediente de autorización AZP 13/2014, por lo que se ordena que proceda al estricto cumplimiento de este en sus exactos términos, que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-761/2013 incoado contra José Meca Lirón, con DNI 23228496-C domiciliado en Lorca (Murcia), Herederos de Francisca Lirón Ruiz, con DNI 23181731-P domiciliados en Lorca (Murcia) y Fulgencia Meca Lirón con DNI 23210281-S y domiciliada en Puerto Lumbreras (Murcia), por haber construido una vivienda y una cochera ocupando la zona de servidumbre de la margen izquierda de la Rambla del Burruezo, en el polígono 187 de la parcela 160 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización. No imponer sanción alguna al considerar que la acción para sancionar la infracción ha prescrito. La medida de reposición queda a resultas de lo que se determine en el expediente de autorización AZP 419/2013, por lo que se ordena que proceda al estricto cumplimiento de este en sus exactos términos, que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-782/2013 incoado contra Ginesa García Sánchez, domiciliado en Lorca (Murcia), y con NIF: 23189974-V, por haber plantado en el cauce varios ejemplares arbóreos como almendros y olivos en el lecho de la rambla las Canteras en el Pol. 111 de la Parc. 166 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior en el plazo de 15 días, con apercibimiento de que de no realizarlo en el plazo establecido se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-834/2013 incoado contra Diego Navarro Coronel (en representación de Herederos de Diego Navarro), domiciliado en Torrecilla-Lorca (Murcia), y con NIF: 23081003-C, por haber realizado la extracción de áridos del cauce de la rambla de la Torrecilla y volcarla sobre la margen derecha de modo que sirva de protección para la parcela contigua ante posibles avenidas, en el Pol. 187 de la Parc. 101 del término municipal de Lorca (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. Se ordena el archivo del expediente sancionador D-834/2013.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 17 de octubre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140053122-1